MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

RESOLUCIÓN I. M. Nº 676/2020

POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 670/2020 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE, DONDE SE ADJUDICA A LA FIRMA MORENO INGENIERÍA DEL SR. RICARDO MORENO BALBUENA CON RUC 4845486-9, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO" DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO.----------

Puerto Pinasco, 9 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota DNCP Nº 27107/20020 de fecha 07 de diciembre – Ref. Contratación Directa Nº 10/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO" ID. Nº 384.134; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, se ha contado con 2 ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicamente, y atendiendo al tipo de procedimiento y lo que establece el **Artículo 34. De la Ley 2051/2003 – PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y

Que, en virtud al Art 27 de la Ley 2051/03 el comité de evaluación procedió a verificar la oferta de la Empresa MORENO INGENIERIA CON RUC Nº 4845486-9, por constituir la oferta más baja y ventajosa, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial como así mismo los referidos a las especificaciones técnicas.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO PINASCO, EN USO DE ESAS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR la** RESOLUCIÓN Nº 670/2020 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE, DONDE SE ADJUDICA **el contrato al Oferente MORENO INGENIERÍA del Sr. RICARDO MORENO BALBUENA con RUC Nº 4845486-9, la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE MADERA EN LA LOCALIDAD DE JAKARE NORTE KM 27 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, ID. 384.134, por un monto total de Gs. 135.464.400 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..**----------

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente adjudicación en el rubro 520, FF 30, 11 Royalties del Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco, para el ejercicio 2020.----------

Art. 3°: **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a quienes corresponda; y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * Secretaria General *

Emilio Cespedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * INTENDENCIA *

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco